INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 28 de julio de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 686 /2021.

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al N° de **ID Nº 385.698** que corresponde a la **VIA DE LA EXCEPCION Nº 88/20 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMB (KEYTRUDA) 100 MG PARA SHEYLA LORENA SOSTOA BUSTOS"** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la DNCP, conforme a los siguientes puntos:

1. En el Acta de Apertura N° 93/2020 se visualiza cuanto sigue: "...a los cinco días del mes de octubre de dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 08:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres... " (sic) posteriormente: "...Seguidamente, siendo las 14:00 horas se da apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta..." (sic) sin embargo el horario establecido en el Aviso de Intención para la realización de la Apertura de Sobre fue "09:00 hs." por consiguiente consultamos, por qué no se ha desarrollado el acto en el horario establecido para dicho efecto? Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5" y Art. 56. –
Responder: Se aclara que el horario establecido para la apertura de los sobres recepcionados de ofertas es a las 09:00 horas, por un error involuntario en tipeo se estableció dicho horario.

2. No hemos visualizado junto con las demás documentaciones remitidas, la que corresponda a la justificación de la adopción de la modalidad de contrato abierto. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 4576/2020 Art. 4°. –
Responder: Se adjunta la justificación de la adopción de la modalidad de contrato abierto, conforme a lo requerido.

3. En el Informe de Evaluación se observa que la firma ha dado cumplimiento con los siguientes requisitos: "...Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2016,2017 y 2018) para contribuyente de IRACIS..." (sic) y en el Punto N°8 Análisis de Ratios Financieros se realizó con estos datos; sin embargo en el PBC se establecieron otros parámetros (años 2017, 2018 y 2019) solicitamos una aclaración sobre la discrepancia detectada que ayude a comprender, como es que el Comité a concluido que la firma ha dado cumplimiento a parámetros exigidos, diferentes a los presentados y analizados? Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 67.-
Responder: Se adjunta copia de informe rectificatorio.

4. En el Modelo de Contrato – Clausula 7 – Página N° 41 se indicó:" ...Este contrato tendrá de vigencia de 07 (siete) meses desde su suscripción..." (sic) sin embargo en el Contrato N° 316/2020 remitido se estableció en la misma clausula: "...Este contrato tendrá de vigencia de 09 (nueve) meses desde su suscripción..." (sic) al respecto, consultamos, en que se ha base normativa o procedimiento se ha basado la convocante para realizar la modificación de una condición establecida en el PBC? Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". –
Responder: Se remite el Anexo 1 del contrato N° 316/20 en el marco de la VE N° 88/20.

5. Se observa que el contrato fue suscripto en fecha 04/11/2020, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién en 15/04/2021, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

días hábiles posteriores a la firma, publicar el proceso en el SICP? Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19.- Art. 17.- inc. "b". - numeral 3.-

Respuesta: Considerando la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional y los trabajos en cuadrilla realizados en gran parte de la institución para evitar la propagación del covid-19, así también los casos de covid-19 positivos detectados en los diferentes Departamentos de la UOC, ocasionó la acumulación de procesos y retrasos en las comunicaciones de los procesos, por lo cual se solicita considerar la situación atípica ocasionada por la pandemia respecto al cumplimiento de los plazos establecidos

6. Recordamos a la Convocante dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". En este sentido, se deberá remitir los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, así como la inclusión del Art. 4°, en donde se establece la aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1890/20. –

Respuesta: Se adjunta copia del Dictamen de Precios, conforme a lo requerido.

7. Se ha solicitado verificación de las documentaciones remitidas al Departamento de Catálogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue: • Ítem N°1: la observación en el PBC en el que establece el precio a ser ofertado el bien…, que el mismo seria causal de descalificación, salvo parecer de la convocante..., es inconsistente y limitante, ya que no han establecido el criterio de evaluación para identificar plenamente en qué casos dejará de ser una causal de descalificación y la convocante decidirá que bien adjudicarían, desvirtuando el principio de igualdad y competencia.

• En el Portal de la DNCP, no se encontraron productos para este contrato lo que no permite verificar los datos de la adjudicación. Consideraciones Normativas: Ley N° 2051 Art. 4. Inc. "b" y Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 16". -

Respuesta: Se aclara que dicha nomenclatura expresada en el Pliego de Bases y Condiciones, con relación a "la no presentación de las muestras será causal de descalificación en el ITEM. En caso de detectarse discrepancia entre la Muestra y los documentos que forman parte de oferta la misma será rechazada", aclaramos no está en el ánimo de la institución limitar la participación de ningún oferente, dicho requerimiento es solo de modo a que las muestras sean presentadas conforme a la envergadura del caso.

ITEM	CODIGO SIS	CODIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	11328	81111713 1984	[illegible]	100 mg	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	KEYTRUDA	IRLANDA ALEMANIA	12	24	[illegible]	[illegible]

Sin otro particular y en espera de responder lo solicitado, le saludo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contratación

.....

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RA/km